

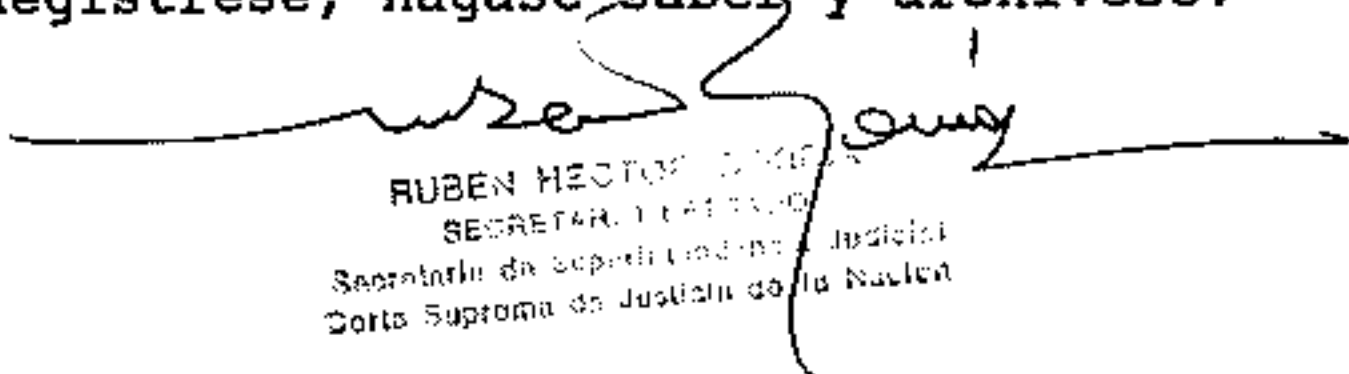


*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de mayo de 1994.-

Déjase sin efecto la renuncia condicionada aceptada con efectos al 28 de diciembre de 1993 por resolución 32/94 y acéptase con efectos a partir del 27 de mayo de 1994, la renuncia condicionada presentada por el prosecretario administrativo -Oficial de Justicia- de la Subdirección de Mandamientos para la Justicia Nacional de la Capital Federal, señor Jorge Eduardo Vidal del Carril en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 y de las leyes vigentes para su categoría hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos, comunique el otorgamiento del beneficio. Hágase saber a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos (Resolución N° 1864/91).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
RUBEN HECTOR GOMEZ  
SECRETAR. LEGAL  
Secretaría de Superintendencia Judicial  
Corte Suprema de Justicia de la Nación